MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 058046 **DEARA**

Santa Bárbara de Arauca, 02 OCT 2026

Señores
Interesados
Proceso PN DEARA SA SI 001 2026
Arauca

Asunto: aviso de convocatoria pública

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
PN DEARA SA SI 001 2026

El Departamento de Policía Arauca, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), cuyo objeto social o actividad económica se relacione con el objeto de este proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones y que estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN DEARA SA SI 001 2026,** conforme a la siguiente información:

CONSULTAS

Los documentos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**, bajo el número **PN DEARA SA SI 001 2026**, igualmente las observaciones que surjan del mismo, podrán hacerse a través de mensajes dentro del proceso en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", haciendo clic en "crear". Esta le permitirá describir el asunto de la observación, así mismo anexar cualquier documento que sea necesario para complementar el motivo de la anterior.

OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA".

SEGMENT O	FAMILIA CLASE NOMBRE	FAMILIA CLASE NOMBRE	FAMILIA CLASE NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA.** Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

1. **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración

pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, sí se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; Conservar los datos asociados; y conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Teniendo en cuenta que la herramienta a adquirir posee características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el presente proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura del sobre económico, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

Los precios de arranque de la subasta inversa electrónica, serán aquellos obtenidos de la mejor oferta inicial (menor precio, luego de la sumatoria de todos los ítems), conforme a los resultados de la apertura del **Sobre Económico.**

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(...) *si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma* (...)", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Departamento de policía Arauca no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

La Entidad, una vez iniciado el ejercicio de subasta inversa electrónica, enviará por intermedio de mensajes, información a los oferentes presentes, donde se indicará el resultado de la apertura del Sobre Económico, así como los lances válidos y no válidos y demás información que se considere indispensable para los participantes del evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio y/o descuento ofrecido electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal aplicará el criterio de desempate planteado para tal fin el pliego de condiciones.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si se realiza una postura por cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por dos (2) minutos más. Es importante aclarar que la extensión se realiza de manera automática.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalice el evento de subasta inversa electrónica, al porcentaje de descuento del oferente ganador, se le sumará el mayor porcentaje de descuento ofrecido en el **Sobre Económico**, por los proponentes habilitados para participar, obteniendo de esta forma el precio que regirá el futuro contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información obtenida por el comité evaluador de la Entidad, esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta puede resultar artificialmente baja, el Departamento de Policía Arauca requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio y/o porcentaje de descuento ofertado.

Analizadas las explicaciones, el Comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio y/o porcentaje de descuento, dentro de una postura valida, tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 1 de diciembre del 2027, hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: la compañía acepta que para las inclusiones y adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: Se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Inicia: Según cronograma estipulado en el SECOP II

Termina: Según cronograma estipulado en el SECOP II

NOTA 1: Únicamente se tendrán como propuestas válidas, las presentadas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, excepto cuando se presente indisponibilidad del SECOP II.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación está distribuido de la siguiente manera:

Vigencia 2026:
Setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos ($76.832.680,00) M/CTE.

Vigencia 2027:

(i) que el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras;
(ii) se encuentra en estado pendiente por asignar.

Moneda corriente excluido de IVA de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario Articulo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
No1.	A-02-02-02-007-001	DEARA	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT) (VEHICULOS)	10	1	$76.832.680,00	$76.832.680,00
		DEARA		10 VF	1	Por asignar	Por asignar
VALOR TOTAL ESTIMADO							$76.832.680,00

De acuerdo al estatuto tributario en su Artículo 427 "Pólizas de Seguros Excluidas" que a la letra dice "... *No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la selección II del Capítulo III del Título 5 del Libro 4 del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación preescolar, primaria, media, o intermedia superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de* ***reaseguro*** *de que tratan los artículos 1134 a 1136 del código de Comercio".*

Plan anual de adquisiciones No. 056 de fecha 01/10/2026, recurso 10 por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($76.832.680,00)**

No	Fecha	No Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/10/2026	056	DEARA	10	Prestación de servicio obligatorio accidentes de tránsito (SOAT)	1	$ 76.832.680	$ 76.832.680
2			DEARA VGF	10		1	Por asignar	Por asignar
VALOR TOTAL ESTIMADO							VALOR TOTAL ESTIMADO	

Comunicado oficial GS-2026-001664-JENAR Orden procesos de contratación que cuentan con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe del Grupo de Contratos el día 29/09/2026 mediante comunicado oficial electrónico No. GS-2026-057207-DEARA, certifica que una vez verificada la guía de Colombia compra eficiente y la página web del ministerio de comercio industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratado de libre comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que para el proceso cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA"** no está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivada de acuerdos: Alianzas del Pacifico, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos, Chile, México, Corea, Guatemala, Honduras y Salvador, Can.
Consultado a través de Chrome extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PARTICIPANTES

Personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiara y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros, que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (Consorcio Unión Temporal u otras formas de asociación), y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso.

Así mismo, todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo de los seguros a contratar en el presente procesos de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera del mercado de valores y otras disposiciones y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera.

Nota: la Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Por esta razón, con la sola participación en el presente proceso, los participantes aceptan ser solidarios integralmente respecto de las obligaciones y condiciones adquiridas y ofrecidas por la entidad.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el Departamento de Policía Arauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. El Departamento de Policía Arauca verificara con el registro único de proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el sistema electrónico de contratación pública; las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma transaccional SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad policial atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del **Departamento de Policía Arauca** y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la

Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité de adquisiciones y comité evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**, identificada con **NIT. 800.140.602-6**, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Debe allegar la póliza debidamente firmada por el tomador - afianzado.
- Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo de la misma.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
Resolución de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **Nota 1:** Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "*a.*" se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales. **Nota 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo

<table>
<tr><td></td><td>electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para presentación de ofertas</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Evaluación o verificación de las Propuestas y publicación del informe</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Presentación de observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

Nota: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.</td></tr>
<tr><td>Publicaciones proponentes habilitados y respuesta observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Apertura del sobre económico</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Audiencia subasta inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta inversa electrónica se realizara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. En los términos establecidos en las guias de subasta electrónica para Entidades y Proveedores publicadas por Colombia Compra Eficiente

Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Evento de subasta electrónica</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II

NOTA: Se realizara únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table>
Nota: Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Fecha: Según cronograma SECOP II
Hora: Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

NOTA 7: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 8: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 9: Las observaciones allegadas de forma extemporánea será atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva*

de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)".

El presente aviso se publica el: _____

Atentamente,

Teniente Coronel **MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA**
Comandante Departamento de Policía Arauca (E)

Elaboró:	Reviso:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
Yury Alejandra Páez **Apa 17 Yury Alejandra Páez Gómez** Analista de Contratos.	**IT. José Belisario López Villar** Jefe Grupo de Contratos	**MY Jesús Andrés Sierra Gamboa** Jefe Asuntos Jurídicos	**TC. Fabian Uriel romero Pedraza** Jefe Área Administrativa	**TC. Miguel Ángel Sierra Sossa** Subcomandante DEARA

Fecha de elaboración: 02/10/2026
Ubicación: \\Srvfilesdeara\ofcon\ CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\selección abreviada

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co